RESOLUCIÓN NÚMERO 152 DE 2025

Por la cual se declara desierto el Proceso Competitivo de Selección ESAL No. 002 de 2025

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE GIRALDO – ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 092 de 2017, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante pliego de convocatoria publicado el 22 de abril de 2025, se dio apertura al Proceso Competitivo de Selección ESAL No. 002 de 2025, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ABEJAS APIS MELIFERAS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LAS POLINIZADORAS, LA BIODIVERSIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO EN EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000004420".

2. Que el cronograma del proceso estableció como fecha límite para la presentación de propuestas el 23 de abril de 2025 a las 6:00 p.m.

3. Que vencido el término señalado para la presentación de propuestas, no se recibió propuesta alguna por parte de entidades sin ánimo de lucro interesadas en participar en el proceso.

4. Que el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que la declaratoria de desierta de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

5. Que el numeral 23 del pliego de convocatoria establece como causal para declarar desierto el proceso la no presentación de propuestas dentro del término señalado.

6. Que la ausencia total de propuestas impide la escogencia objetiva de un contratista y la continuación del procedimiento de selección, configurándose la causal legal y reglamentaria para declarar desierto el proceso.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar DESIERTO el Proceso Competitivo de Selección ESAL No. 002 de 2025, cuyo objeto es el "FORTALECIMIENTO DE UNIDADES PRODUCTIVAS SOSTENIBLES CON ABEJAS APIS MELIFERAS PARA CONTRIBUIR A LA CONSERVACIÓN DE LAS POLINIZADORAS, LA BIODIVERSIDAD Y AL MEJORAMIENTO DE LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO EN EL CUMPLIMIENTO CON EL PLAN DE GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000004420", por cuanto no se presentó propuesta alguna dentro del plazo establecido en el pliego de convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal Único de Contratación (SECOP II) y en la página web institucional del Municipio de Giraldo, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. Remitir copia de la presente resolución al expediente contractual para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Giraldo, Antioquia, a los 24 días del mes de abril de 2025.

(Original firmado)
MARIA CAMILA MANCO SUAREZ
Alcaldesa Municipal
Municipio de Giraldo – Antioquia